



SANCION

El Proyecto de Acuerdo Local No. 001 de enero 13 de 2022 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido en el Despacho de la Señora Alcaldesa de la Localidad Uno el día 25 de enero de 2022.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionar de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de la ley 1617 de 2013 como el ACUERDO LOCAL 001 DEL 25 DE ENERO DE 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Localidad Uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino" de Santa Marta D.T.C e H, a los 25 días del mes de enero de 2022.

MELISSA MARTINEZ PARODI

Alcaldesa Local

Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino

Proyectó: Diana Margarita Barreto Castillo

Profesional Especializado

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO
LOCALIDAD 1

ACUERDO LOCAL NUMERO 001

FECHA: 25 DE ENERO DEL 2022

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL 'TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO' PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, en su artículo 324, la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda comunicó a la Alcaldía Local de la Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino, la cuota de asignación para el Fondo de Desarrollo Local "Tayrona San Pedro Alejandrino", que corresponde a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.367.798.177,00), establecidos en la Resolución 4097 del 28 de diciembre de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda, con un porcentaje de recursos del 34.58%.

Que así mismo, la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con las funciones conferidas a través del Decreto Distrital 312 de 2016, informó a la Alcaldía Local de la Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino que para el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local "Tayrona San Pedro Alejandrino" se cuenta con una disponibilidad inicial de MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.702.805.044,77).

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar y/o modificar el Presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional 2388 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local "Tayrona San Pedro Alejandrino", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por el valor de NUEVE MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.070.603.221,77), según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.702.805.044,77
2	INGRESOS	7.367.798.177,00
2.1	Transferencias	7.367.798.177,00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		9.070.603.221,77

ARTICULO SEGUNDO. Apruébese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local "Tayrona San Pedro Alejandrino", para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por el valor de NUEVE MIL SETENTA MILLONES SEIS-



CIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.070.603.221,77), según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
3.1	GASTOS	1.386.779.792,00
3.1.1	FUNCIONAMIENTO	1.346.779.792,00
3.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.302.029.656,00
3.1.1.1.20	Honorarios de los Ediles	44.750.136,00
3.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	42.160.962,00
3.1.1.1.21.20	Aportes para Salud	2.589.174,00
3.1.1.1.22.20	Aportes a ARL	40.000.000,00
3.1.2	GASTOS GENERALES	40.000.000,00
3.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	15.000.000,00
3.1.2.1.20	Compra de Equipo	25.000.000,00
3.1.2.12.20	Materiales y Suministros	7.683.823.429,77
3.2	INVERSIÓN	223.818.385,00
3.2.1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	900.000.000,00
3.2.1.20	Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	200.000.000,00
3.2.3	ARTE Y CULTURA	500.000.000,00
3.2.31.20	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	300.000.000,00
3.2.4	PROMOCION DEL DESARROLLO	1.000.000.000,00
3.2.41.20	Asistencia Técnica en Proceso de Produccion Distribucion y Comercializacion	200.000.000,00
3.2.42.20	Turismo	300.000.000,00
3.2.5	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	1.000.000.000,00
3.2.51.20	Niñez, Juventud, Mujer, Discapacitados, Adulto Mayor, Etnias, Desplazados	1.000.000.000,00
3.2.6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.207.200.000,00
3.2.61.20	Fortalecimiento Institucional	200.000.000,00
3.2.7	DESARROLLO COMUNITARIO	200.000.000,00
3.2.71.20	Capacitación, Asesoría Y Asistencia Técnica A La Comunidad Para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana	750.000.000,00
3.2.8	PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES	750.000.000,00
3.2.81.20	Mitigación de Riesgos y Prevención de Desastres	1.000.000.000,00
3.2.9	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	1.000.000.000,00
3.2.91.20	Obras menores	1.700.000.000,00
3.2.10	EQUIPAMIENTO	

3.2.101.20	Fomento, Apoyo y Gestión del Espacio Público y el Entorno Público	1.000.000.000,00
3.2.102.20	Centro de Referenciación	700.000.000,00
3.2.14	VIVIENDA	202.805.044,77
3.2.141.20	Actualización de Nomenclatura	202.805.044,77
4.	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		9.070.603.221,77

SECRETARÍA AD-HOC

ACUERDO LOCAL No. 001

Fecha: 25 de enero del 2022

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL "TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSTANCIA

El suscrito Secretario Ad-Hoc de la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino, hace constar que el presente Acuerdo Local surtió los dos (2) debates correspondientes, los cuales, con voto favorable de sus miembros, se le da pase para que sea sancionado como Acuerdo Local.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C.H., a los Veinticinco (25) Días del mes de Enero de 2022.

EDGAR MARIO MERCADO MANGA

Secretario Ad-Hoc

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo Local son las complementarias con la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 17 de julio de 2015, y el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y deben aplicarse en armonía con estas, con aplicación de los principios presupuestales como: transparencia, legalidad, planificación y, los demás que, contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, rigen el sistema presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. Facultar a la Alcaldesa Local de la Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino para que mediante acto administrativo motivado realice las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir de la vigencia 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado Santa Marta, D.T.C e H., a los Veinticinco (25) Días del mes de Enero de 2022

LUIS FRANCISCO MARTINEZ TEJEDA
PRESIDENTE

EDGAR MARIO MERCADO MANGA
VICEPRESIDENTE